CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2011
"SERVICIOS FUNEBRES" – SEGUNDO LLAMADO
ID Nº 219.840

ACLARACIONES

CONSULTA N°1:
Cláusula Octava: Financiación y Pago: *El punto a ser aclarado en concreto es: En qué plazo LA CONTRATANTE hará efectivo el pago de, o de los, servicios de sepelio y/o de cremación que deberán ser prestados en forma inmediata a la recepción de la Orden de Servicio por ella emitida.*

ACLARACION N°1:
Véase Addenda Nº 2

CONSULTA N°2:
El Punto I del Anexo 3 "Cantidad de los Bienes, Descripción y Especificaciones Técnicas" dentro de de los servicios fúnebres a ser prestados en los tres tipos solicitados exige: ***"Arreglo Floral. Debe incluir arreglos florales del salón y corona de flores."*** *El punto cuya aclaratoria solicito es si se puede precisar en forma específica en calidad y cantidad que tipo de arreglos florales del salón son requeridos y si la corona es una sola.*

ACLARACION N°2:
Véase Addenda Nº 2

CONSULTA N°3:
El Punto 3, del Anexo 3, ***"Lugar de prestación de los servicios." Dispone que: "El lugar de entrega será establecido en la Orden de Servicio. La entrega de los bienes y servicios estará a cargo del proveedor, así como los costos del traslado."*** *La aclaratoria solicitada sobre el punto mencionado es sobre cual es el sistema para cotizar un servicio a ser prestado en el interior del país.*

ACLARACION N°3:
Véase Addenda Nº 2

CONSULTA N°4:
El Punto 4, del Anexo 3, "Condiciones de Pago: dispone que el pago será a crédito, de acuerdo con la provisión del servicio debidamente conformado por la dependencia responsable de la utilización de la utilización del servicio-bien. Las facturas emitidas serán canceladas conforme disponibilidad financiera de la institución." El punto a ser aclarado en caso de ser posible es: Cual es el plazo de tiempo estimado para la cancelación del pago del servicio de sepelio, o cremación, conforme a la disponibilidad financiera de la institución.

Estados Unidos Nº 284 e/ Mcal. José Félix Estigarribia
Teléfono: (595) (21) 442-519
Asunción - Paraguay

ACLARACION N°1:
Véase Addenda N° 2

CONSULTA N°5:
A que se refieren con que la sala velatoria debe ser de su propiedad ya que el servicio y la sala en sí ninguna relación tienen con la propiedad del inmueble.
Se solicita aclaración sobre el particular.

ACLARACION N°1:
Véase Addenda N° 2

Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. José Félix Estigarribia
Teléfono: (595) (21) 442-519
Asunción - Paraguay